



Referencia:	2020/00002461C
Procedimiento:	Catástrofes, infortunios y medidas excepcionales
Interesado:	
Representante:	

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En el día de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León la **ORDEN/SAN/295/2020, PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON EL COVID-19 PARA TODA LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**, que establece una serie de medidas preventivas de carácter coercitivo así como una serie de recomendaciones, para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo han sido decretadas una serie de medidas por la Alcaldía-Presidencia en orden al cumplimiento de la citada orden.

No obstante, en las últimas horas han sido adoptadas con carácter de urgencia por la Junta de Castilla y León las siguientes medidas:

- 1.-Se suspende la actividad presencial de todos los centros de día de atención social.
- 2.-Se restringen las visitas en residencias de personas mayores públicas y privadas a un visitante al día por residente, y con una duración máxima de una hora, salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, que adoptará la dirección del centro. La visita se realizará, si fuese posible, en la habitación del residente, debiendo entrar en contacto con el menor número posible de usuarios del centro. Los visitantes en ningún caso deberán acudir a estos centros si presentan síntomas de infección respiratoria aguda, advirtiéndose de esta circunstancia a la entrada de los centros.
- 3.-Se suspende la actividad docente presencial de la Universidad de la Experiencia.



4.-Se suspende toda competición programada en el ámbito del deporte escolar y federado.

5.-Se suspenden las actividades presenciales para usuarios de centros dependientes de cualquier administración pública en centros cívicos, centros deportivos, bibliotecas, museos, archivos, albergues juveniles, ludotecas, centros no residenciales de jóvenes y mayores, y cualquier otro de naturaleza análoga.

6.-Las autoridades competentes procederán a tomar las medidas de desinfección e higiene diaria de los medios de transporte público.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- CON CARÁCTER INMEDIATO Y HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020, sin perjuicio de la adaptación que en cada caso exigiera la adopción de medidas extraordinarias, las siguientes, además de las señaladas en el Decreto 623/2020 de esta Alcaldía, se incluye lo siguiente:

d) Atendiendo a la recomendación de fomentar el cuidado domiciliario de los mayores, con el fin de que todas las personas mayores, que padecen enfermedades crónicas, pluri patológicos o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida que limiten las salidas de su hogar o residencia, se dispone lo siguiente:

4. Se suspende el servicio de atención preventiva en el centro Intergeneracional.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

d) Atendiendo a la recomendación de evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos, un metro, se adoptan las siguientes medidas:

Se incluye el apartado 7.- En el que se suspende la actividad docente en la Universidad de la Experiencia.

PIE DE RESOLUCION